

**LA ENSEÑANZA DE LOS DERECHOS HUMANOS: VALORES Y
PRINCIPIOS ÉTICOS EN LA FORMACIÓN DOCENTE.**

**TEACHING OF HUMAN RIGHTS: VALUES AND ETHICAL
PRINCIPLES IN TEACHING TRAINING.**



Jaime Hernández Ortiz *

SUMARIO: I.- La reforma al artículo 3º Constitucional, II.- Educación y pedagogía en derechos humanos, III. – La enseñanza de los valores, IV.- Formación de una conciencia y ética global: Los cuatro ejes de Daniel Filmus, V. El perfil del profesor universitario. Ausencias y contradicciones. VI.- Propuestas. Fecha de Recepción: 13/12/2015-Fecha de Aceptación: 14/01/2016.

* Doctor en Ciencias Sociales por el Colegio de Jalisco. Profesor Titular C en el Departamento de Derecho Público de la División de Ciencias Jurídicas del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades. Universidad de Guadalajara, correo: jhdez@cencar.udg.mx.

Abstract: Education on human rights is essential for the promotion and respect for themselves and democratic life of a nation. There is certainly a close connection between human rights and cognitive and methodological contents of the various disciplines and fields of university knowledge with a particular model of social-political-legal organization that we call "social and democratic state of law"; so we deserve a social order that guarantees us our human rights. In this sense it is necessary to review the prevailing conceptions of human development proposing a paradigm based on rights and ethics. And move towards the formation of an awareness and global ethics. It is urgent a comprehensive vision of development that incorporates aspects such as quality of life, environmental protection, access to decent work, poverty eradication, democratization of all aspects of social life, transparency and ethics in the sector public and private sector.

Palabras clave: formación docente, enseñanza de los derechos humanos, pedagogía, valores, ética.

Keywords: teacher training, teaching human rights, education, values, ethics.

I.- La reforma al artículo 3º Constitucional

El 10 de junio de 2011 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación* importantes cambios a diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Varios de esos artículos se relacionan directamente con el desarrollo institucional de la educación universitaria debido a que el Congreso de la Unión de nuestro país aprobó la llamada Reforma Constitucional en Derechos Humanos.

Dicha reforma consideró la modificación de once artículos de nuestra Constitución, entre los que destaca la reforma al artículo 3º Constitucional, que en teoría es eje de todo nuestro sistema educativo nacional, al incorporar como criterio

* Esta reforma constitucional quedó vigente a partir del 10 de agosto del 2011, de manera que resulta vinculatoria para todas las instituciones universitarias del país.

fundamental que la educación que imparta el Estado mexicano debe tener como referencia “la educación en los derechos humanos”.

El texto del 3º constitucional quedó en los siguientes términos:

“La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, **el respeto a los derechos humanos** y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia”.

Es evidente que aún muy pronto para esperar cambios significativos respecto a la trascendencia y potencialidad que implica esta reforma constitucional; sin embargo, llama la atención de que la Constitución mandata a la Universidades públicas, y a todas las universidades en esencia, a promover el respeto a los derechos humanos.

Esto significa que nuestra institución tiene un deber ineludible de impulsar todo lo que se relaciona con los derechos humanos; es decir, el conocimiento, la cultura, las prácticas y el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje; tanto en espacios formales como en los no formales.

No está demás señalar que el tema de los derechos humanos pese a gran su importancia ha estado hoy por hoy casi ausente en la dinámica institucional de una gran mayoría de las Casas de Estudio.

Al respecto hay que señalar por ejemplo que México ha recibido desde hace varios años de parte del Consejo de Derechos Humanos de la Naciones Unidas y dentro de los Exámenes Periódicos Universales-, un conjunto de casi 250 recomendaciones debido a los constantes atropellos que se comenten en nuestro país, como son desapariciones forzadas, violaciones al debido proceso, tortura, abusos de autoridad, discriminación, trata de personas, entre otras. Situaciones en las que una Universidad no puede permanecer al margen.

De manera que hoy más que nunca se abre la posibilidad y necesidad urgente de impulsar el respeto, la promoción y la difusión de los derechos humanos desde todas las tareas universitarias; todo ello para establecer una sólida base en nuestra difícil tarea de impulsar un auténtico Estado de derecho.

II.- Educación y pedagogía en derechos humanos

La educación sobre los derechos humanos es imprescindible para la promoción y el respeto de los mismos y de la vida democrática de una nación. Una sociedad que conoce y entiende sus derechos sabrá exigir su respeto, ya que se comprometerá a luchar por ellos. Además, el desarrollo sustentable y una sociedad del conocimiento basada en principios democráticos descansan en una sólida concepción de los derechos humanos.

Hoy existen numerosas declaraciones internacionales que desde tiempo atrás hacen un llamado a todos los países para que sus sistemas educativos incorporen en todos los niveles educativos la enseñanza de los derechos humanos. Por ejemplo *La Declaración Universal de los Derechos Humanos*, que fue proclamada como “un ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse”; señaló la importancia de “promover, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades...”, de tal forma que señala en el artículo 26 (2) que toda,

“...educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”.

Por lo tanto, se debe promover la libertad y la formación de personas libres, no sólo en el aspecto material sino también en el aspecto intelectual y moral.

Por ejemplo en 1974 la UNESCO emitió la "*Recomendación sobre la Educación para la Comprensión y la paz Internacional y la Educación relativa a los Derechos del Hombre y las Libertades Fundamentales*".[†] En este documento se bosqueja una pedagogía básica en el respeto a los Derechos Humanos pues señala los principios rectores para que los países miembros planeen y diseñen programas *ad hoc*, y que tomen en cuenta los siguientes principios:

“La comprensión y respeto de todos los pueblos, de sus civilizaciones, sus valores y sus modos de vida, inclusive la cultura de las etnias nacionales y de otras naciones. La conciencia, no solamente de los derechos, sino también de los deberes que los individuos, los grupos sociales y las naciones tienen los unos frentes a los otros”.

De acuerdo con esta recomendación cualquier programa educativo debe tomar en cuenta los siguientes principios y objetivos:

Principios:

- "La comprensión y respeto de todos los pueblos, de sus civilizaciones, sus valores y sus modos de vida, inclusive la cultura de las etnias nacionales y de otras naciones."
- La conciencia, no solamente de los derechos, sino también de los deberes que los individuos, los grupos sociales y las naciones tienen los unos frentes a los otros."

Objetivos

- "Favorecer el desarrollo cognoscitivo y afectivo adecuado del individuo."
- "Desarrollar el sentido de responsabilidad social y de la solidaridad con los grupos menos favorecidos."
- "Despertar el principio de igualdad en el comportamiento cotidiano."

[†] Aprobada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su 18.ª Reunión el 19 de noviembre de 1974.

- "Favorecer el trabajo en grupo, la libre discusión y participación."
- "Desarrollar la capacidad de comprender, enunciar hechos, opiniones, ideas ya fundar sus juicios de valores en al análisis racional de hechos y factores pertinentes."

De tal manera que el efecto acumulado de esa y numerosas declaraciones internacionales másⁱ contribuyen a resaltar la importancia de los derechos humanos y una idea estrechamente relacionada que es fundamental: la convicción de que todos tenemos derecho a saber y conocer nuestros derechos.

Por su parte, la *Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre*ⁱⁱ señala (Artículo 12): que "todas las personas tienen el derecho a la educación, el cual debe basarse en los principios de libertad, moralidad y solidaridad humana."

De igual forma, los Pactos Internacionales de derechos humanos desarrollados posteriormente por las Naciones Unidas, y que entraron en vigencia en 1976 para formalizar vinculantes los contenidos de *la Declaración Universal de los Derechos Humanos* entran en detalles sobre el derecho a la educación y los valores que la educación debería fomentar.

Por ejemplo, el *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*[‡] incluyó el objetivo educativo de fortalecer el respeto por los derechos humanos en un conjunto de metas relacionadas con la enseñanza.

Particularmente el artículo 13 de dicho Pacto dice que "la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana" y el propio "sentido de la dignidad...", y que las naciones:

"Conviene asimismo en que la educación debe capacitar a todas las personas para Participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer

[‡] Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, puesto para la firma en diciembre 19, 1966; entró en vigor en enero 3, 1976, U.N.G.A. Res. 2200 (XXI), 21 UN GAOR Supp. (No. 16) 49, UN Doc. A/5316 (1967). (Página web: <http://www.unhchr.ch/html/intlinst.htm>)

la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos, y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz”.

Como complemento a estas disposiciones de educación están las prohibiciones contenidas en el *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*,ⁱⁱⁱ las que dicen que cuando un Estado aprueba el sistema internacional de derechos humanos, “no puede impedir que las personas conozcan sus derechos”. Este Pacto señala en su Artículo 19, (Sección 1). sobre la Educación, que ésta “es un proceso que involucra el intercambio y la difusión de ideas”, de esta forma agrega que:

“Todas las personas tienen derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección. (Artículo 19, Sección 2)”.

El efecto de repetición de dichas declaraciones contribuye a resaltar la importancia de los derechos humanos en cualquier sistema educativo, y una idea estrechamente relacionada que es fundamental: la convicción de que todos tenemos derecho a saber y conocer nuestros derechos. En tal sentido se define en la *Proclamación de Teherán*,[§] el papel fundamental que tienen los jóvenes en la definición del futuro:

“(17) Las aspiraciones de la joven generación a un mundo mejor, en que se ejerzan plenamente los derechos humanos y las libertades fundamentales, deben ser alentadas en grado sumo. Es imperativo que los jóvenes participen en la determinación del futuro de la humanidad”;

[§] Conferencia Internacional de Derechos Humanos, Teherán, Irán, 13 de mayo de 1968.

Por su parte, *La Declaración de la Habana* de la Conferencia Regional de la UNESCO, de noviembre 1996 estableció que:

“La educación en general, y la superior en particular, son instrumentos esenciales para enfrentar exitosamente los desafíos del mundo moderno y para formar ciudadanos capaces de construir una sociedad más justa y abierta, basada en la solidaridad, el respeto de los derechos humanos y el uso compartido de los conocimientos y la información. La educación superior constituye, al mismo tiempo, un elemento insustituible para el desarrollo social, la producción, el crecimiento económico, el fortalecimiento de la identidad cultural, el mantenimiento de la cohesión social, la lucha contra la pobreza y la promoción de la cultura de la paz”

Por otro lado, en la *VII Conferencia Iberoamericana de Educación*, en la llamada Declaración de Mérida, Venezuela, realizada del 25 y 26 de septiembre de 1997, se señaló que las acciones pedagógicas institucionales que deben propiciarse en el marco de preocupaciones éticas y de educación en valores en sociedades plurales y democráticas o en sociedades que están conformándose como tales, de tal forma que dichas acciones podrían concretarse en la promoción de acciones de carácter local y regional orientadas y guiadas por principios éticos de carácter global y universal.

Algunos ejemplos de este tipo de acciones a ser abordados por una Universidad son:

La conservación y utilización adecuada de los recursos del medio, el equilibrio en la distribución de la riqueza, el respeto a los derechos humanos, la no discriminación y la participación no solo formal si no activa en la toma de decisiones de carácter colectivo, procurando para ello la promoción de formas de pensar y regular nuestras acciones

basadas en el compromiso interpersonal y en la responsabilidad individual y colectiva.

No queda duda entonces que la formación en derechos humanos forma parte intrínseca y fundamental de la misión de la Universidad. Así lo reflejó concretamente la *Declaración Mundial sobre la Educación Superior*^{iv} de 1998, que señaló como una de sus funciones de la universidad: “la formación en valores ciudadanos de los miembros de la comunidad universitaria”.

Por otra parte ante la creciente violación de los derechos humanos y de los defensores mismos *La Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos*,^{**} señaló lo siguiente:

Artículo 15

“Incumbe al Estado la responsabilidad de promover y facilitar la enseñanza de los derechos humanos y las libertades fundamentales en todos los niveles de la educación, y de garantizar que los que tienen a su cargo la formación de abogados, funcionarios encargados del cumplimiento de la ley, personal de las fuerzas armadas y funcionarios públicos incluyan en sus programas de formación elementos apropiados de la enseñanza de los derechos humanos.”

Artículo 16

“Los particulares, las organizaciones no gubernamentales y las instituciones pertinentes tienen la importante misión de contribuir a sensibilizar al público sobre las cuestiones relativas a todos los derechos humanos y las libertades fundamentales mediante actividades de enseñanza, capacitación e investigación en esas esferas con el objeto de fortalecer, entre otras cosas, la comprensión, la tolerancia, la paz y las relaciones de amistad entre las naciones y entre todos los

^{**} Resolución aprobada por la Asamblea General 53/144, Distr. General, A/RES/53/144, 8 de marzo de 1999, [http://www.unhcr.ch/huridocda/huridoca.nsf/\(Symbol\)/A.RES.53.144.Sp](http://www.unhcr.ch/huridocda/huridoca.nsf/(Symbol)/A.RES.53.144.Sp)

grupos raciales y religiosos, teniendo en cuenta las diferentes mentalidades de las sociedades y comunidades en las que llevan a cabo sus actividades”.

La Declaración del Milenio, de septiembre del 2000^{††} señala a su vez:

“(73). Ninguna de las promesas examinadas en capítulos anteriores del presente informe podrá presumiblemente hacerse realidad si los esfuerzos por lograrlas no se sustentan firmemente, en los planos nacional y mundial, en los valores comunes reafirmados en la Declaración del Milenio, a saber, libertad, igualdad, solidaridad, tolerancia, respeto de la naturaleza y responsabilidad compartida. Por eso tienen particular importancia las promesas contenidas en el capítulo V de la Declaración en relación con los derechos humanos, la democracia y el buen gobierno”.

En este contexto llama la atención que la educación en derechos humanos haya sido definida por la Naciones Unidas como: “el conjunto de actividades de capacitación, difusión e información encaminadas a crear una cultura universal en materia de derechos humanos, actividades que se realizan transmitiendo conocimientos y moldeando actitudes... con el fin de desarrollar plenamente a personalidad humana y el sentido de la dignidad del ser humano”^{‡‡}

De lo anteriormente expuesto, no queda la menor duda de que la educación en los derechos humanos puede constituirse en una poderosa herramienta para la transformación democrática de las sociedades y de las universidades mismas.

^{††} <http://www.un.org/spanish/millenniumgoals/ares552.html>

^{‡‡} Decenio de las naciones Unidas para la educación superior proclamada por la Asamblea General en 1994. Citado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México. *Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México*. Grupo Mundi-Prensa, México, DF, p.132.

Existe por lo tanto, sin duda, una estrecha vinculación entre los derechos humanos y los contenidos cognoscitivos y metodológicos de las distintas disciplinas y campos del conocimiento universitario con un modelo determinado de organización jurídico-política-social al que le llamamos “Estado social y democrático de Derecho”; de modo que tenemos merecemos un orden social que nos garantice nuestros derechos humanos.

III.- La enseñanza de los valores

Los mismos procesos sociales de las Américas indican que en nuestra región se quiere una democracia pero una democracia con calidad y con pleno apego a grandes valores: “*Un Estado democrático no debe tener otros valores referenciales que el respeto y la promoción de los derechos fundamentales y del conjunto de principios constitucionales que arrojan la nación.*”^{§§}

El progreso ético, social, cultural y científico desarrollado en los últimos dos siglos y que condujo hacia un universalismo humanista, laico y transcultural, sufre ya serias resquebrajaduras. Sobre los pensadores clásicos del siglo XVIII dice Zeitlin^{***}:

“Consideraron la razón como la medida crítica de las instituciones sociales y de su adecuación a la naturaleza humana. El hombre, opinaban, es esencialmente racional y su racionalidad puede llevarla a la libertad. También creían en la perfectibilidad del hombre. El hecho de ser infinitamente perfectible significaba que criticando o modificando las instituciones sociales, el hombre podía conquistar grados cada vez mayores de libertad; lo cual, a su vez, le permitiría realizar de manera creciente sus facultades creadoras potenciales”.

Hoy, en cambio, la universidad posmoderna del siglo XXI está más basada en los

^{§§} Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, OCDE, *La ética en el servicio público*. Ministerio de Administración Públicas, Instituto de Administración Públicas, Madrid, 1997, p.12

^{***} Zeitlin Irvin, *Ideología y teoría sociológica*. Amorrortu Editores, séptima reimpresión, Buenos Aires, 1993, p. 3

valores individualistas, en el relativismo ético y subjetivo (asociado a la crisis de las ciencias sociales y las humanidades) y en la ausencia de historia y el destino; lo que contribuye también al abandono de la esperanza, que ante la pérdida de ésta, sostiene Calva:

El hombre prefiere refugiarse en el pragmatismo de lo inmediato y eso lo priva de concebir el futuro como materia maleable. La esperanza –en cambio- es enemiga del miedo y la resignación y elimina sus corrosivos efectos. Amplía al hombre y lo proyecta hacia delante, mientras que la resignación lo limita y lo empequeñece. No se puede pasar de una actitud defensiva de sobrevivencia a la transformadora sin reconstruir la esperanza.^{†††}

Entonces, frente a este fenómeno de incertidumbre debemos recuperar ese humanismo universalista, con una nueva sensibilidad acerca del mundo. Por eso la Universidad tiene el deber ineludible de reconstruir la esperanza, el anhelo y la fe en la posibilidad de una sociedad mejor, en la formación de personas más justas y humanas.

Toda intención siguiendo a Ernest Bloch, *“está sostenida por los sueños de una vida mejor y el meollo de todo anhelo constructivo es la esperanza y el deseo de justicia”*,^{†††}

Por lo general quienes somos profesores damos los valores como ya “dados” y no los cuestionamos. Creemos que con sólo cumplir nuestras tareas rutinarias los damos por cumplidos, que sólo con atender nuestras responsabilidades administrativas se dan por cubiertos. Y abordamos los contenidos disciplinares con mayor o menor eficacia pero con frecuencia se encuentran divorciados con los grandes valores que en teoría debe promover o construir la universidad.

^{†††} Calva, José Luis. *Más allá del neoliberalismo. Posiciones dentro del cambio global*. Plaza Janes, México, 2000, p. 13

^{†††} La justicia es el objetivo de la historia, sostiene Ernest Bloch a lo largo de su obra, *Cfr. La profesión del historiador*, Fondo de Cultura Económica, México, DF. 1982.

Surge la necesidad en tiempos modernos de extender a los seres humanos los bienes simbólicos para construir una mejor vida, la auténtica sabiduría y los conocimientos.

“Se dice que son versados en auténtica sabiduría los capaces de discernir con acierto que cosas son justas y que cosas conducen a la felicidad, porque la felicidad y la justicia son las dos grandes metas del hacer humano y poseen conocimientos los que aprenden de otros para pensar con verdad y para hacer con eficiencia, habida cuenta de la escasez de recursos mentales y materiales”.^{§§§}

De los problemas que cada día se suscitan a nivel mundial, existe la necesidad humana de crecer en sabiduría, en ciencia y en técnica, para lo cual las universidades adquieren un papel preponderante y decisivo, pues en ellas se puede transmitir el conocimiento, crearlo y engendrar sabiduría desde una perspectiva ética.

Así, cada centro universitario debe dotarse de mecanismos funcionales y estructurales que le permitan llegar a ser una organización inteligente de valores en su definición y en su práctica. Es decir:

“La construcción ética es fundamental, la percepción de una realidad mediante mecanismos de conocimiento subjetivos o vivenciales, en un marco o espacio de relaciones en que la axiología, entendida como humanismo, tiene el papel más relevante”.^{****}

Así los valores pueden ser desde valores ambientales, la honestidad, la justicia, hasta la democracia como una práctica de vida (y no restringida al aspecto electoral), por mencionar algunos. Por lo tanto, no se desarrollarán todas las facultades del ser humano si no se incorporan decisivamente en el proceso

^{§§§} Cortina Orts, Adela. *La universidad desde una perspectiva ética*. Universidad de Valladolid, España, 2005, p. 45

^{****} Duart, Joseph M. “ La construcción ética de la escuela : una acción Coherente ”, en : *La Organización ética de la escuela y la transmisión de valores*, Barcelona, Paidós, 1999, p. 53

educativo, así por ejemplo.

“Está comprobado que la sensibilidad, conciencia ambiental desarrolla los sentimientos y el aprecio. Por lo tanto lo que se aprende desde esta esfera por llamara de alguna manera permite el desarrollo social político, económico y cultural”.^{††††}

IV.- Formación de una conciencia y ética global.

En este sentido es necesario revisar las concepciones de desarrollo humano imperantes proponiendo un paradigma que supere tradicionales perspectivas que privilegian únicamente el progreso económico.

Es necesario entonces una visión integral del desarrollo que incorpore aspectos tales como calidad de vida, protección del medio ambiente, acceso al trabajo digno, la eliminación de la pobreza, la democratización de todos los aspectos de la vida social, la transparencia y la ética en el sector público y privado.^{††††}

“Un desarrollo que pone a la gente en primer lugar. Que no sólo genera crecimiento económico sino que distribuye sus beneficios de manera equitativa (...) La dimensión humana del desarrollo exige como condición el desenvolvimiento pleno de las capacidades de las personas (...) Se trata de una ética conforme a la cual todas las personas deben participar -en tanto sujetos activos del desarrollo- en las transformaciones de las relaciones del poder.”^{§§§§}

En este contexto, considero necesario proponer un mínimo de elementos sugeridos por algunos especialistas en torno a ciertos valores, a partir de los cuales es posible delinear las principales funciones de una educación superior que

^{††††} Sylvia, Schmelkes. “La formación valoral y la calidad de la educación”. Centro de Estudios Educativos, 2001, mimeografía, foja 169.

^{††††} Cfr. Filmus Daniel, “Desafíos de la educación para el desarrollo humano integral” en Kliksberg, Bernardo (comp.) *La agenda ética pendiente de América Latina*. Fondo de Cultura Económica- Inter. American Development Bank, Buenos Aires, 2005, p. 155

^{§§§§} *Ibidem*, p. 157

apunte hacia la construcción de un modelo de desarrollo humano integral.

Los cuatro ejes de Daniel Filmus

Coincidimos con este autor, Daniel Filmus, quien sostiene que cuatro de esos ejes vertebradores que deben impulsarse en toda educación nacional son: a) la identidad nacional, b) la democracia, c) la productividad y el crecimiento, y d) la integración y la equidad social.*****

Ante las ideas, parcialmente ciertas de que la globalización y la universalización acabarán con las identidades nacionales o regionales, es posible sostener que el fortalecimiento de la identidad nacional es necesaria para garantizar que el proceso de integración planetaria no sea el resultado de la imposición de la voluntad de algunos países sobre otros, como actualmente sucede. Desde esta lógica, *“se debe rescatar una acción educativa institucional que permita la integración cultural a partir del reconocimiento de las diferencias y la pluriculturalidad, que compartan el espíritu nacional, la tolerancia y la voluntad de libertad”*. ††††

El reconocimiento de la heterogeneidad y la diversidad debe ser ventajas pedagógicas.††††

La educación para la democracia debe abarcar, entre otros aspectos la posibilidad de los ciudadanos de hacer valer sus garantías contra la arbitrariedad política o frente a la fuerza y la coacción organizada estatalmente, o bien de aquella que proviene de poderes fácticos, de particulares o corporaciones.

La conculcación de los derechos humanos más básicos y sus secuelas en nuestra vida cotidiana exigen que esta problemática se encuentre permanentemente en la formación ciudadana.

***** Filmus, *Op. cit.*, p. 156

†††† *Ibidem*, p. 157

†††† *Ibid.*, *Op. cit.*, p.158

El desafío de la escuela y los docentes en esta dirección no es pequeño. El compromiso con valores como la vida, la justicia, la verdad y la paz debe adquirir una dimensión real y palpable:

La función de la escuela en esta temática tiene dos vertientes. Por un lado, debe brindar la formación en el pensamiento crítico y en el respeto al pluralismo y al disenso como para poder participar en el debate político. Por el otro, debe formar en las competencias y calificaciones necesarias para la comprensión de los procesos sociales, para ejercer la representación y elegir representantes y para la toma de decisiones en torno a las diferentes alternativas de desarrollo económico-social. §§§§§

La práctica pedagógica nos ha dicho que, cuando se trata de valores, los estudiantes no internalizan lo que se les dice, sino las conductas que observan diariamente. No se trata de *verbalismo*, el compromiso profundo con este tipo de formación se manifiesta principalmente a través del ejemplo brindado por la actitud cotidiana. *****

La educación para la democracia implica responder a cuestiones de fondo: ¿todos los conocimientos contribuyen al conocimiento humanista, al verdadero saber universal, entendido en su pluralidad?, ¿cómo participar desde nuestra Universidad de manera más efectiva y relevante en la producción y transmisión de conocimientos y en la contribución a la justicia social en eso que se llama sociedad del conocimiento?, ¿cómo contender con las mayores necesidades y carencias sociales en el ámbito educativo, derivadas de este proceso de concentración de riqueza en pocas manos?

Educar para la productividad y el crecimiento. Es importante destacar que el énfasis colocado en el aporte de la educación al aumento de la productividad no implica caer en un enfoque puramente economicista.

§§§§§ Ibarrola, M. De, M. A. Gallart (1994), "Democracia y productividad de una nueva educación media en América Latina", Oficina Regional de Educación de la Unesco, citado en Filmus, Daniel, *Op. cit.* p. 159.

***** *Ibidem*, p.160

Las estrategias que plantean combinar competitividad con equidad proponen modelos en los cuales el desarrollo integral permite incorporar a toda la población a sus beneficios. Lo que se llama sustentabilidad. Beneficios que surgen, en primer lugar, a partir de la apertura de nuevas y más calificadas fuentes de trabajo y, por lo tanto, de alternativas para la integración social para nuevos sectores. Al formar para la productividad y la competitividad, el sistema educativo también puede estar contribuyendo a la participación de los ciudadanos en el debate acerca del modelo de relaciones laborales, de acumulación y de distribución de los bienes producidos que la sociedad escoge como propio.⁺⁺⁺⁺⁺

Educar para la integración y la equidad social. La escuela debe cumplir una función irremplazable tanto en torno a la cohesión social como a la igualdad de posibilidades. Aquellos niños y jóvenes que queden actualmente al margen de la escuela o que habiendo accedido a ella no alcancen los saberes que la educación promete, quedarán inexorablemente marginados de las posibilidades de participación laboral y social en el próximo siglo.⁺⁺⁺⁺⁺

A lo anterior se suma el hecho de que amplios sectores recientemente pauperizados, no tienen un referente (Estado, empresa, sindicato, etc.) ante el cual manifestar su disconformidad. Tampoco organizaciones que los convoquen. Además, la ruptura del tejido social destruye las posibilidades de organizarse solidariamente.

V.- El perfil del profesor universitario. Ausencias y contradicciones.

En cierto sentido el profesor universitario es y debe constituirse en un promotor de los derechos humanos. Sin embargo, la práctica educativa en lo general contiene aún numerosos elementos autoritarios, pues se adscribe a modelos individualistas.

⁺⁺⁺⁺⁺ *Ibidem*, p.162

⁺⁺⁺⁺⁺ *Ibid.* p. 163

La educación no es un mero mecanismo para promover los derechos humanos, sino también un fin en sí mismo. Es decir, la educación depende de valores y se vincula con ellos a la vez que los sostiene. De ahí el papel del educador para promover la justicia social, el respeto, la igualdad, la solidaridad y la democracia en el proceso educativo.

Un maestro debe impulsar espacios de desarrollo de autonomía y libertad, donde el alumno desarrolle su capacidad de análisis y reflexión; que conozca qué son los derechos humanos, cómo se aplican y se defienden. Familiarizar al estudiante con los principales instrumentos de protección y analizar en detalle aquellos derechos relacionados directamente con su futura profesión y sus relaciones con los otros.

Esto se debe a que podemos concluir que todas las teorías de los Derechos Humanos incluyen en su catálogo los derechos de libertad, de seguridad y de participación política, social, económica y cultural. Lo que incorpora fundamentalmente las tres generaciones de derechos humanos.

En efecto, nuestro deber es el de educar a los estudiantes sobre sus derechos frente a la ley, de tal modo que se conviertan en ciudadanos responsables de una sociedad libre en la que se valoren todos los derechos humanos; se respete el cumplimiento de la ley, se incentive la participación popular y se tenga un sistema de gobierno responsable que brinde el mejor ambiente para permitir el logro de un desarrollo económico sostenible.

El Plan de Desarrollo Institucional Visión 2030 de la Universidad de Guadalajara contiene un valioso concepto de Misión,^{§§§§§§} pero refleja numerosas ausencias respecto de llevarlo en la práctica, y en algunos casos deja entrever

^{§§§§§§} Destaca en la Misión de la Universidad lo siguiente: (...) “La Universidad de Guadalajara trabaja para formar profesionales con un sentido ético, comprometida con la justicia social que implica hacer suyos los valores de la tolerancia, la convivencia democrática y la prosperidad colectiva. El compromiso social de la Universidad es acompañar y respaldar a la sociedad desprotegida, y la forma en que garantiza el sentido público de la educación consiste en incorporar a quienes menos tienen y más carecen, formando personas capaces, inteligentes y solidarias”. (p. 53)

contradicciones al referirse a los valores como parte del concepto del desarrollo de las competencias. Por ejemplo, son escasas las referencias sobre los valores éticos que debe poseer y practicar un profesor-investigador.

En ese Plan y en la Línea estratégica de formación y docencia se señala la importancia de “Impulsar la profesionalización de la planta académica para cumplir con estándares nacionales e internacionales”, pero no define cuáles son esos estándares; y señala también “consolidar una planta de profesores de calidad reconocida nacional e internacionalmente”; pues la estrategia a seguir es la “formación permanente del personal académico a través de un programa institucional que promueve las competencias pedagógicas y disciplinares, acorde al modelo educativo institucional”^v. Sin embargo no establece continuidad del Programa Institucional de Capacitación y Actualización para la Superación Académica (PICASA) que impulsó para más de una década.

En otros documentos de esta Casa de Estudios no se precisan los valores como un campo de conocimiento de dominio específico del académico. Así, por más de una década, los cursos del PICASA relacionados con los valores y la ética docente fueron muy escasos y de poco o nulo impacto. *****

***** En Plan de Desarrollo Institucional Visión 2030 se habla por ejemplo de promover “altos valores” como integrados a las competencias formativas sin precisar cuáles (p.55, 57) o bien confundidos con indicadores institucionales (p.19). De igual forma, el Programa Institucional de Capacitación y Actualización para la Superación Académica (PICASA), consideró los temas éticos, que fueron mínimos, dentro del desarrollo y crecimiento personal. Cfr. Universidad de Guadalajara, *Programa Institucional de Capacitación y Actualización para la Superación Académica*, Coordinación General Académica, 2007, p.57. Lo mismo se repite en las *Estrategias Institucionales para el Perfeccionamiento del Personal Académico Catálogo de cursos*. Universidad de Guadalajara, Coordinación General de Recursos Humanos y Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara, 2010. p.27 Por ello se establece la “Estrategia 2.2.1: Certificar las competencias profesionales y docentes del personal académico por organismos desarrollados para tal fin”. PDI, Visión 2030, p. 27

Además el documento *Modelo Educativo Siglo 21* de la Universidad de Guadalajara, no incorpora ningún valor o principio ético dentro del ideal perfil del docente⁺⁺⁺⁺⁺.

El perfil que contempla esta Casa de Estudios toma en cuenta sólo cinco campos de dominio, que son:

- Que sea un experto en un campo de conocimiento
- Que sea un investigador capaz de generar y aplicar el conocimiento.
- Con competencias para transferir conocimiento, ser asesor, tutor, y facilitador.
- Con conocimientos y habilidades pedagógicas, epistemológicas, de generación y uso de ambientes de aprendizaje.
- Uso y aplicación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Es posible entonces deducir la importancia de formar en derechos humanos dado que éstos se relacionan profundamente con tres aspectos que están implícitos en toda educación, cualesquiera que sean los contenidos científicos o disciplinas en las que se forme un estudiante; aspectos en los que descansaría una formación universitaria basada en los derechos humanos y que debe abordar mínimamente los siguientes puntos, y que son puntos a desarrollar:

- El principio de autonomía de la persona,
- El de inviolabilidad y dignidad de la persona, y
- El de formación para la ciudadanía.

⁺⁺⁺⁺⁺ *Ibíd.* p. 113.

VI.- Propuestas:

1.- Es necesario impulsar un amplio programa nacional docente centrado además en la enseñanza de los valores, principios éticos y los derechos humanos.

2.- Es necesario precisar cómo incorporar nuevos “estándares internacionales” de profesionalización académica tomando en cuenta la necesidad de desarrollar un pedagogía específica en el tema de los derechos humanos.

3. Es importante promover la “certificación” del profesor universitario.

4.- Es fundamental desarrollar un programa *ad hoc* en Derechos Humanos, donde se colabore con la sociedad civil organizada, se impulse la promoción del respeto a los derechos humanos en toda Casa de Estudios y que de soporte al artículo 3º constitucional.
